

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.127

LEY 1127

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1127

LEY 1127

Se autoriza la inversión de fondos para la obra de la Cárcel de Mercedes.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de novecientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y nueve pesos m/c. en la obra de la Cárcel del Departamento del Centro.

ARTÍCULO 2°. Esta suma se imputará a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1127. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).